$S_{\rm /AC.37/2003/(1455)/56}$



Consejo de Seguridad

Distr. general 10 de julio de 2003 Español Original: inglés

Comité del Consejo de Seguridad establecido en virtud de la resolución 1267 (1999)

Nota verbal de fecha 10 de julio de 2003 dirigida al Presidente del Comité por el Representante Permanente de la República Democrática Popular Lao ante las Naciones Unidas

El Representante Permanente de la República Democrática Popular Lao ante las Naciones Unidas saluda atentamente al Presidente del Comité del Consejo de Seguridad establecido en virtud de la resolución 1267 (1999) y, en relación con su nota de fecha 7 de marzo de 2002, tiene el honor de adjuntar el informe que su Gobierno remite al Comité de Sanciones establecido en virtud de la resolución 1267 (1999) del Consejo de Seguridad.

Anexo a la nota verbal de fecha 10 de julio de 2003 dirigida al Presidente del Comité por el Representante Permanente de la República Democrática Popular Lao ante las Naciones Unidas

Informe del Gobierno de la República Democrática Popular Lao al Comité establecido en virtud de la resolución 1267 (1999) del Consejo de Seguridad

La República Democrática Popular Lao otorga gran importancia a la cooperación con otros países y con las Naciones Unidas, especialmente el Comité establecido en virtud de la resolución 1267 y el Comité contra el Terrorismo establecido en virtud de la resolución 1373 (2001) del Consejo de Seguridad, en la lucha contra el terrorismo. Para lograr los objetivos comunes y cumplir lo dispuesto en el párrafo 6 de la resolución 1455 (2003) del Consejo de Seguridad, así como para aplicar las medidas impuestas en virtud del inciso b) del párrafo 4 de la resolución 1267 (1999) del Consejo de Seguridad, el inciso c) del párrafo 8 de la resolución 1333 (2000) del Consejo de Seguridad, el Gobierno de la República Democrática Popular Lao ha adoptado las siguientes medidas:

- 1. La República Democrática Popular Lao colabora activamente con la comunidad internacional en la lucha contra el terrorismo. Ha facilitado la lista de terroristas preparada por el Comité establecido en virtud de la resolución 1267 a las redes de operaciones nacionales como la policía, las instituciones bancarias, las autoridades encargadas del control de la inmigración y las autoridades consulares a fin de vigilar a las personas y los grupos de personas relacionados con los terroristas y congelar sus activos.
- 2. La República Democrática Popular Lao carece de leyes y reglamentos destinados expresamente a impedir y reprimir la financiación directa o indirecta de actos, personas o entidades terroristas. No obstante, la República Democrática Popular Lao ha adoptado medidas adecuadas para controlar y congelar los activos de los terroristas. Por ejemplo, el Banco de la República Democrática Popular Lao ha dictado la orden número 307/BL, de fecha 11 de diciembre de 2001, dirigida a todos los bancos comerciales que realizan actividades en la República Democrática Popular Lao para que comprueben las cuentas y las transacciones financieras de ingreso o retirada de fondos relacionadas con terroristas y organizaciones terroristas que figuren en la lista facilitada por la Embajada de los Estados Unidos en la República Democrática Popular Lao. Esa operación de control de los bancos ha revelado que no existen fondos ni activos en los bancos ni en la red bancaria de la República Democrática Popular Lao relacionados con terroristas o que se empleen para apoyar actividades terroristas.
- 3. La República Democrática Popular Lao lleva un control estricto de la inmigración. El Ministerio de Seguridad de la República Democrática Popular Lao ha ordenado a todas las autoridades de seguridad del país que fortalezcan las medidas de control de los extranjeros que entran en el país para prohibir a toda persona non grata o que figure en la lista de terroristas internacionales que entre en el país, así como que vigilen estrechamente a las personas y las organizaciones involucradas en atentados terroristas. En todos los puestos de control de inmigración del país se vigila estrechamente a los grupos terroristas y sus organizaciones conexas. Hasta la

2 0342770s.doc

fecha, el proceso de control no ha revelado la presencia en la República Democrática Popular Lao de personas, entidades u organizaciones sospechosas de estar relacionadas con actos terroristas o de llevarlos a cabo.

4. Al ser un país pequeño y menos adelantado, la República Democrática Popular Lao no produce ni suministra armas. No permite el uso de su territorio para transportar ningún tipo de armas ni materiales conexos, comerciar con ellos o transferirlos a grupos terroristas y organizaciones relacionadas con actos terroristas. En el Código Penal de la República Democrática Popular Lao se prohíbe la compra y la venta de armas de fuego y las personas que infrinjan las disposiciones del Código serán castigadas.

En el informe del Gobierno de la República Democrática Popular Lao al Comité contra el Terrorismo acerca de la aplicación de la resolución 1373 (2001) del Consejo de Seguridad se hace referencia a la legislación mencionada *supra*.

0342770s.doc 3